



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 133 DE 2011

*Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos inscritos en la Oficina de Proyección Social, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL para el período de dos (2) años comprendido entre el 16 de Marzo de 2011 y el 15 de Marzo de 2013*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector de la Universidad de los Llanos en uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores No. 004 de 2009 y 004 de 2006, y

### CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, concordante con lo previsto en el Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, según los reglamentos de la Universidad, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 9º del Acuerdo Superior No. 021 de 2002, el Consejo Institucional de Proyección Social, estará conformado entre otros, por un representante de los profesores, elegido por los profesores que tengan proyectos vigentes de proyección social, por un período de dos años.

Que a la fecha se encuentra vacante la representación, razón por la que se hace necesario convocar a los docentes que tengan proyectos vigentes de proyección social, para elegir a su representante ante el Consejo Institucional de Proyección Social.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: CONVOCATORIA:** Convocar a los profesores de la Universidad de los Llanos que tienen proyectos vigentes e inscritos en la Oficina de Proyección Social, para que elijan su representante ante el Consejo Institucional de Proyección Social para un período de dos (2) años, comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO 2º. REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Proyección Social, según la presente Resolución, cumplan los siguientes requisitos:

24

24



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0133 DE 2011

*Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos inscritos en la Oficina de Proyección Social, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL para el período de dos (2) años comprendido entre el 16 de Marzo de 2011 y el 15 de Marzo de 2013*

Página 2 de 4

- a. Ser profesor de la Universidad.
- b. Ser profesor con proyectos en ejecución debidamente inscritos en la División de Proyección Social.

PARÁGRAFO: Los requisitos anteriores serán acreditados así:

- a. Mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional de la División de Servicios Administrativos.
- b. Mediante constancia expedida por el Director General de Proyección Social que precisa que el profesor tiene proyectos debidamente inscritos en la División de Proyección social.

**ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la fecha de inscripción de candidatos será entre el 15 y el 18 de febrero de 2011 inclusive, la cual se realizará en la Secretaría General de la Universidad en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

**PARÁGRAFO UNO:** Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria con las propuestas que tenga para sus electores, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.

**PARÁGRAFO DOS:** De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el 21 y 22 de febrero de 2011 en la Secretaría General de la Universidad en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 4º. REMISIÓN DE DOCUMENTOS A CONSEJO ELECTORAL:** Disponer que el 23 de febrero de 2011, la Secretaría General remita los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17º del Acuerdo 004 de 2006.

**ARTÍCULO 5º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el 24, 25 y 28 de febrero de 2011, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes y la autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en página web y en la



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005 DE 2011

*Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos inscritos en la Oficina de Proyección Social, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL para el periodo de dos (2) años comprendido entre el 16 de Marzo de 2011 y el 15 de Marzo de 2013*

Página 3 de 4

cartelera de la Secretaría General, durante el término máximo de un día hábil, siguiente a su aprobación.

**ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en la Resolución Superior No. 046 de 2010, la elección del representante se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACION POR OTROS MEDIOS NOMINAL CON FIRMAS (artículo 13° numeral 4. del Régimen Electoral Universitario).

**ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone el 1 al 4 de marzo de 2011, inclusive, para la realización de la campaña electoral.

**ARTÍCULO 8°. LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN:** Disponer que los profesores que tengan proyectos vigentes de proyección social, se reúnan de manera formal el día 11 de marzo de 2011, a las 2:00 p.m. en las Instalaciones de la División de Extensión, Promoción y Desarrollo, ubicada en la Sede Barcelona, para elegir a quien los representará ante el Consejo Institucional de Proyección Social.

**ARTÍCULO 9°. PROCEDIMIENTO PARA VOTO NOMINAL:** Señalar que de conformidad con el artículo 29° del Régimen Electoral Universitario, iniciada la reunión formal, cada uno de los profesores procederá a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia. Realizado este procedimiento, se continuará con el respectivo conteo para determinar el nombre de la persona que con el mayor número de votos resulte elegida como representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Proyección Social.

**PARÁGRAFO:** El Secretario Técnico del Consejo Institucional de Proyección Social o quien haga sus veces, actuará como secretario de la reunión y levantará el acta respectiva, en la que se de cuenta del proceso electoral y su correspondiente resultado, la cual debe suscribirse por todos y cada uno de los asistentes y entregada en la Secretaría General el mismo día.

**ARTÍCULO 10°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Se establece que la declaratoria de electo y la correspondiente entrega de la credencial por parte del Consejo Electoral Universitario, se realizará el día 15 de marzo de 2011, a las 09:00 a.m. en el Despacho de la Rectoría.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1135 DE 2011

*Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos inscritos en la Oficina de Proyección Social, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN SOCIAL para el periodo de dos (2) años comprendido entre el 16 de Marzo de 2011 y el 15 de Marzo de 2013*

Página 4 de 4

**ARTÍCULO 11°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS:** Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del C.C.A.

**ARTÍCULO 12°. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

16 de Marzo de 2011

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Rector

Revisó: Hernando Parra Cuberos

M. León